

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 07 NOV 2016

VISTO: Que el artículo 326 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 faculta al Poder Ejecutivo para incorporar al régimen de dedicación total las funciones de Jefes de Puertos, en todos aquellos puertos administrados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que no podrá exceder, para cada caso, del 60% (sesenta por ciento) de la retribución nominal del funcionario.-----

RESULTANDO: Pertinente otorgar un complemento por dedicación total conforme lo indicado en el VISTO de la presente resolución, equivalente al 20% de las retribuciones de los funcionarios que se desempeñan en tareas de Jefes de Puertos.-----

CONSIDERANDO: I) Que la Contaduría de la Dirección Nacional de Hidrografía informa que existe crédito para atender la erogación.-----

II) Que el Área Organización y Gestión del Trabajo de la Oficina Nacional del Servicio Civil manifiesta que por la existencia de disponibilidad presupuestal en el Objeto de Gasto Especifico, no es de aplicación el Decreto 244/014 de 20 de agosto de 2014, por lo que no es necesaria la intervención de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional.-----

ATENTO: a lo establecido en el Inc. 4) del Artículo 362 de la Ley N° 15.809 del 8 de abril de 1986 en la interpretación dada por el Artículo 247 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Artículo 460 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, y Artículo 326 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Asígnase a los funcionarios de la Unidad Ejecutora 004 – Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que se detallan a continuación un complemento por dedicación total equivalente al 20% de la retribución de cada uno de los funcionarios citados, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2016, siempre y cuando continúen desempeñando las tareas de Jefe de Puerto, sin perjuicio de las potestades discrecionales de la

Administración para cesar dicho complemento en cualquier momento que se entienda pertinente.-----

NOMBRE	C.I.	FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA
DIAZ GONZALEZ MARGARITA	2.916.796-2	JEFE SECCIÓN PUERTO SAUCE
ELCURA CAMACHO JORGE	2.549.547-6	JEFE SECCIÓN PUERTO CARMELO
NOY AGUIRRE FABIÁN	2.881.678-4	JEFE SECCIÓN PUERTO COLONIA
LONG COLMAN ANIBAL	3.719.268-8	JEFE SECCIÓN PUERTO HIGUERITAS
MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	2.943.146-0	JEFE SECCIÓN PUERTO LA PALOMA
MENDEZ HERMIDA ALFREDO	4.082.852-3	JEFE SECCIÓN MANTENIMIENTO PUERTO PUNTA DEL ESTE
PINTOS WALTER	2.731.456-9	JEFE SECCIÓN PUERTO PIRIAPOLIS
TABERNA AGOSTINELLI JORGE	3.112.038-2	JEFE SECCIÓN PUERTO RIACHUELO

2°.- Establécese que el complemento por dedicación total es incompatible con el cobro de partidas especiales por cumplimiento de mayor horario.-----

3°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Programa 363, Proyecto 856 Objeto de Gasto 042510.-----

4°.- Dicho monto se incrementará de acuerdo con los porcentajes de aumentos salariales que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad a la vigencia de la presente resolución.-----

5°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía.-----

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020